seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: b1QL9P3UUjxKfMjHuo7jbg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100009517	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350071587	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/01/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE FUN	No. DOC. IDENTIDAD	901735495-5
DIRECCIÓN	CRA 28A#49A26	TELÉFONO	3008498615
ASEGURADO	FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE FUN	No. DOC. IDENTIDAD	901735495-5
DIRECCIÓN	CRA 28A#49A26	TELÉFONO	3008498615
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

DE ACUERDO AL OTRO SI MODIFICATORIO NO.1 AL CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL NO. PC-ESAL-001-2026, SE AUMENTA EL VALOR DEL
CONTRATO EN LA POLIZA ARRIBA INIDICADA.
// LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO TIENEN MODIFICACION.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. PC - ESAL - 001 - 2026 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COROZAL IMDERCOR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	25.000,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAIRA CONTRERAS OVIEDO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Leidy Teheran
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100009517	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350071587	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	13/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/01/2026	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE FUN, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COROZAL IMDERCOR BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COROZAL IMDERCOR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN CONTRATO ESTATAL ANEXO No 1.

CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. PC-ESAL-001-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA PRESENTADA CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

El Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Corozal (Sucre) –IMDERCOR en uso de su facultades, y

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Corozal (Sucre) –IMDERCOR, suscribió CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. PC-ESAL-001-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Que se le exigió al contratista a su costa y a favor del INDERCOR; en cualquiera de las modalidades permitidas por el reglamento, una garantía de cumplimiento, la cual deberá ser aprobada por el IMDERCOR, que cubra las siguientes pólizas: **1) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por 200 SMMLV, y cuya vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

Que el contratista en cumplimiento de dicha carga obligacional presentó al IMDERCOR la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **CRC-100009517 Anexo 1**, expedida por la compañía de seguros, **SEGUROS MUNDIAL**, donde se asegura y beneficia al IMDERCOR con los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITER POR EVENTO	LIMITE POR VIGENNCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
Amparo básico – Predios, Labores y Operaciones	350.181.000,oo	350.181.000,oo	350.181.000,oo	25.000,oo
Patronal	350.181.000,oo	350.181.000,oo	350.181.000,oo	
Contratistas y Subcontratistas	350.181.000,oo	350.181.000,oo	350.181.000,oo	
vehículos Propios y No Propios	350.181.000,oo	350.181.000,oo	350.181.000,oo	

Que la póliza de seguro referenciadas en el considerando anterior, cumplen con los requerimientos exigidos en el contrato, por lo que se hace necesario aprobarlas con el fin de que se reúnan satisfactoriamente los requisitos para dar inicio a la ejecución del referenciado convenio.

Por lo expuesto, se

PROCEDE

ARTICULO 1º. Aprobación. Apruébese en todas las partes la Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual No. **CRC-100009517 Anexo 1**, expedida por la compañía de seguros, **SEGUROS**

MUNDIAL, donde se asegura y beneficia al IMDERCOR con los siguientes amparos, con ocasión al CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. PC-ESAL-001-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, del cual es contratista FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE - FUNINCIDE identificada con Nit. 901735495-5, cuyas características son: siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITER POR EVENTO	LIMITE POR VIGENNCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
Amparo básico – Predios, Labores y Operaciones	350.181.000,oo	350.181.000,oo	350.181.000,oo	25.000,oo
Patronal	350.181.000,oo	350.181.000,oo	350.181.000,oo	
Contratistas y Subcontratistas	350.181.000,oo	350.181.000,oo	350.181.000,oo	
vehículos Propios y No Propios	350.181.000,oo	350.181.000,oo	350.181.000,oo	

ARTICULO 2º. Comunicación. Comuníquese a la compañía de seguros **SEGUROS MUNDIAL**, el contenido del presente Acta para lo de su competencia.

ARTICULO 3º. La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Corozal, Sucre a los Trece (13) días del mes de Abril de 2026.

LACIDES DE JESUS PEREZ MEDIDA
Director IMDERCOR Corozal – Sucre

Proyectó: JOLAS / Abogado Asesor